

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para Elaborar los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir las sociedades O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.U.; ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A. y CONSORCIO VIELCA – INCOSA, con la evaluación técnica, al no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, y en el numeral 2.2, según lo establecido en Adenda No. 2, realizada a las mismas, y por sobrepasar la UDP EC-MRM, en un 25.18% el monto de la asignación presupuestaria de CEPA.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2745, de fecha 16 de septiembre de 2015, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para Elaborar los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 21 de septiembre de 2015, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de COMPRASAL y CEPA, descargando bases e inscribiéndose por COMPRASAL, las siguientes Personas Jurídicas y Naturales:

1. INGENYARSE, S.A. DE C.V.
2. MARTELL CONSULTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
3. ACM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
4. CORRERA CONSULTORES ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
5. INGENIEROS CIVILES, SANITARIOS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
6. O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
7. R. D. CONSULTORES, S.A. DE C.V.
8. ESTRUCTURISTAS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
9. ESTUDIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, S.A. DE C.V.
10. ROBERTO SALAZAR Y ASOC., INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
11. PEDRO CARLOS KERRINCKX INGENIEROS CIVILES, S.A. DE C.V.
12. SUELOS Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
13. SCON INGENIEROS, S.A. DE C.V.
14. MR MELÉNDEZ ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
15. ENGINEERING COMPANY OF CENTRAL AMERICA
16. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
17. ADPI
18. CONSULTA, S.A. DE C.V.

Continuación Punto II

2a

19. INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A.
20. INYPSA
21. VELNEC, S.A.
22. ARQUIDIGITAL
23. EDISARQ, S.A. DE C.V.
24. ARMANDO ANTONIO CUÉLLAR PORTILLO
25. HERGON, S.A. DE C.V.
26. JOCS INGENIEROS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
27. JOKISCH MORENO INGENIEROS ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
28. CRE-ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
29. VIELCA INGENIEROS, S.A.
30. ACCIONA INGENIERÍA, S.A. SUCURSAL EL SALVADOR
31. EUROESTUDIOS S.L., SUCURSAL EL SALVADOR
32. IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.U.

Adicional a ello, se constató que las siguientes sociedades compraron las Bases de Licitación, en la UACI de la CEPA:

1. CENSONET, S.A. DE C.V.
2. VELNEC
3. RECURSOS MÚLTIPLES PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
4. ABARCHITEC, S.A.
5. JJR Y JJR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. DE C.V.
6. ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A.

La asignación presupuestaria total para el presente proceso, es de US \$1,320,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 30 de diciembre de 2015, recibándose ofertas de las siguientes Sociedades:

No.	Participante	Monto Oferta Económica US \$ (Sin IVA)
1.	IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.U.	1,695,000.00
2.	O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	1,405,309.73
3.	UDP EC-MRM	1,652,415.66
4.	VIELCA INGENIEROS, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR	885,008.85
5.	ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A.	1,485,000.00

II. OBJETIVO

Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para Elaborar los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir las

sociedades O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.U.; ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A. y CONSORCIO VIELCA – INCOSA, con la evaluación técnica, al no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, y en el numeral 2.2, según lo establecido en Adenda No. 2, realizada a las mismas, y por sobrepasar la UDP EC-MRM, en un 25.18% el monto de la asignación presupuestaria de CEPA.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y a la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera, requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, según se detalla a continuación:

La sociedad UDP EC-MRM, cumple con todo lo requerido en las Bases de Licitación; por lo tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente; no requiriéndosele información a subsanar.

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se establece que: *Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica)*; mediante notas UACI-27/2016, de fecha 12 de enero de 2016, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones a las sociedades:

ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A.

- Presentar Declaración Jurada, ya que no relacionó la aceptación de las aclaraciones ni de las adendas, lo cual deberá ser debidamente subsanado para su aceptación.

O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

- Presentar documentos financieros debidamente certificados por Notario, según lo requerido en las Bases de Licitación.

UDP-VIELCA INCOSA, AEROPUERTO

- Presentar fotocopia certificada de Poder Especial relacionado en la Declaración Jurada, ya que no relacionó lo establecido en el numeral nueve de la Escritura de Constitución de UDP.

- Presentar hoja de Datos del Ofertante, ya que la presentada no cuenta con la firma del Representante Legal o Apoderado.
- Presentar Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Unión de Ofertantes.

IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.U.

- Presentar hoja de Datos del Ofertante con el respectivo sello de la sociedad.

Las sociedades O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., UDP-VIELCA INCOSA, AEROPUERTO e IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.U., presentaron la Documentación solicitada en la Subsanación, los cuales cumplen con todo lo requerido, por tanto, se consideraron elegibles sus ofertas para ser evaluadas financieramente.

La sociedad ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A., no presentó lo requerido, por lo que a través de nota UACI-64/2016, de fecha 20 de enero de 2016, se le requirió subsanar por segunda ocasión, lo cual fue presentado y cumple con todo lo requerido, por tanto, se considera elegible su oferta para ser evaluada financieramente.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se procedió a evaluar la documentación presentada por los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido, de acuerdo al numeral 10.1.2 de la Sección I, y a lo establecido en el numeral 2.1.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, resultando lo siguiente:

Todas las sociedades cumplen con lo requerido, a excepción de las empresas ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A.; IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.U.; VIELCA INGENIEROS, S.A. e INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (estas 2 últimas conformando la UDP Consorcio VIELCA-INCOSA AEROPUERTO), a las cuales de acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, que establece que: *Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica)*; mediante notas UACI-27/2016, de fecha 12 de enero de 2016, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A.

- Presentar el Estado de Resultado Convertido a US dólares, correspondiente al mismo período contable del Balance General.

UDP-VIELCA INCOSA, AEROPUERTO

- Presentar los Estados Financieros Auditados debidamente firmados por el responsable de su preparación. (VIELCA INGENIEROS, S.A.)
- Presentar el Balance General convertido a US Dólares, ya que el presentado no incluye el desglose del patrimonio neto y pasivo no corriente.

- Presentar los Estados Financieros Auditados debidamente firmados por el responsable de su preparación. (INCOSA)
- Presentar los Estados Financieros convertidos a US Dólares, ya que los presentados no están plenamente identificados de la Entidad a la que pertenecen.

IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.U.

- Presentar los Estados Financieros Auditados debidamente firmados por el responsable de su preparación.
- Presentar los Estados Financieros convertidos a US Dólares, debidamente firmados por el representante legal o persona autorizada.

Todas las sociedades cumplieron con todo lo requerido, por lo que pueden seguir siendo evaluadas financieramente.

Según lo establecido en el numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la Capacidad Financiera de los ofertantes que cumplieron con todo lo requerido en el numeral 10.1.2 de la Sección I, la cual se detalla a continuación:

ÍNDICE	FÓRMULA	ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A.	O.S. CONSTRUC- TORES, S.A. DE C.V.	ASOCIO UDP EC-MRM		IDOM INGENIERÍA Y CONSUL- TORÍA, S.A.U.	UDP CONSORCIO VIELCA- INCOSA AEROPUERTO		
				ENGINEERING COMPANY OF CENTRAL AMERICA (EC)	MR MELENDEZ ARQUITEC- TOS, S.A. DE C.V.		VIELCA INGENIE- ROS, S.A.	INVESTIGA- CIÓN Y CONTROL DE CALIDAD, S.A. (INCOSA)	
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	264,990.40	1,157,396.80	540,491.90	213,634.34	155,979,135.00	1,846,037.75	13,881,995.10	
	PASIVO CIRCULANTE	45,398.78	746,806.77	108,459.78	78,596.76	86,479,587.00	343,254.11	11,074,858.41	
	RESULTADO	5.84	1.55	4.98	2.72	1.80	5.38	1.25	
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	264,990.40	1,157,396.80	540,491.90	213,634.34	155,979,135.00	1,846,037.75	13,881,995.10	
	PASIVO CIRCULANTE	45,398.78	746,806.77	108,459.78	78,596.76	86,479,587.00	343,254.11	11,074,858.41	
	RESULTADO	219,591.62	410,590.03	432,032.12	135,037.58	69,499,548.00	1,502,783.64	2,807,136.69	
	OFERTA ECONÓMICA	1,485,000.00	1,405,309.73	1,652,415.66	1,652,415.66	1,695,000.00	885,008.85	885,008.85	
	% DE CT/OFFERTA E	14.79%	29.22%	26.15%	8.17%	4100.27%	169.80%	317.19%	
	MÍNIMO PARA PASAR	5%	5%	5%	5%	5%	5%	5%	
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	
ÍNDICE DE ENDEUDA- MIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	45,398.78	1,100,515.15	344,009.82	106,150.98	107,480,417.00	1,030,871.21	17,778,796.39	
	ACTIVOS TOTALES	328,789.08	2,180,313.60	1,005,666.30	284,925.32	212,720,364.00	3,092,567.53	25,549,130.70	
	RESULTADO	13.8%	50.5%	34.2%	37.3%	50.5%	33.3%	69.6%	
	PUNTAJE MAXIMO	80%	80%	80%	80%	80%	80%	80%	
	EVALUACIÓN	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	
EVALUACIÓN GENERAL		PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	PASA	

Según lo anterior, todas las sociedades, cumplen con todo lo establecido en el numeral 2.1 de las Bases de Licitación, por lo que son elegibles para continuar con la evaluación de sus Ofertas Técnicas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Se procedió a evaluar la Documentación Técnica requerida en el numeral 10.1.3 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento del numeral 2.2, según lo establecido en Adenda No. 2, realizada a las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

De acuerdo al numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación Pública, donde se establece que: *Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la No Asistencia a la Visita Técnica Obligatoria y la Documentación de la Oferta Económica (Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica);* mediante notas UACI-27/2016, de fecha 12 de enero de 2016, se procedió a solicitar las siguientes subsanaciones:

O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.

Experiencia de la Empresa	A subsanar
Evaluación de montos de servicios similares. Cantidad de proyectos en que ha participado mayores a US \$250,000.00	Proyectos de diseños Folios 111, Subsanar número de niveles y confirmar monto de la consultoría
Evaluación de proyectos similares. Montos de proyectos mayores a US \$250,000.00	
Experiencia del Personal Asignado	A subsanar
José Walter E Soundy Trigueros, Gerente de Proyecto	Documento de referencia folio 160 y 173, en la descripción debe definir de cuantos niveles son las edificaciones
Walter Nelson Pérez Sosa, Especialista Diseño Arquitectónico	Documento de referencia folio 235 y 248, en la descripción debe definir de cuantos niveles son las edificaciones
Rolando Ernesto Guillén Palomo, Especialista en Sistemas Eléctricos para Aeropuertos	Documento de referencia folio 396 y 399, en la descripción debe definir de cuantos niveles son las edificaciones
Celso Saúl Alfaro Alvarenga Palomo, Especialista Área Estructural	Documento de referencia folio 435, en la descripción debe definir de cuantos niveles son las edificaciones. En el currículo folios 412 a 415, definir las fechas de ejecución de las consultorías
Carlos Antonio Funes Hernández, Especialista en Geotecnia	Presentar documentos de referencia de servicios similares a nombre del especialista Presentar título, registro profesional y carta compromiso
José Fausto Romero Campos, Especialista en Sistemas Especiales para Aeropuertos	Documento de referencia folio 577 y 578, en la descripción debe definir de cuantos niveles son las edificaciones
Diógenes de Jesús Chávez Guerrero, Especialista en Sistemas de Protección Contra Incendios	Documento de referencia folio 617 y 618, en la descripción debe definir de cuantos niveles son las edificaciones
Héctor Lorenzo Mendoza Reyes, Especialista Hidrosanitario	Documento de referencia folio 530, en la descripción debe definir de cuantos niveles son las edificaciones
Franklin Xavier Cañada Ortíz, Especialista en Sistemas Informáticos y Redes para Aeropuertos	Presentar documentos de referencia de servicios similares a nombre del especialista

UDP EC-MRM

Experiencia del Personal Asignado	A subsanar
Luis Armando Pineda, Especialista en Geotecnia	Presentar registro profesional
Félix Alfonso Castillo Tejada, Especialista en sistemas informáticos y redes para Aeropuertos	Presentar Carta Compromiso en la especialidad de sistemas informáticos y redes para Aeropuertos

De acuerdo a lo anterior, la sociedad O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., presentó la documentación requerida, no obstante el puntaje obtenido, ya aún subsanado se encuentra por debajo de lo requerido en las Bases de Licitación.

La sociedad UDP EC-MRM, cumple con todo lo requerido, por lo que es elegible evaluar su oferta económica.

Las demás sociedades restantes poseen documentación a subsanar, pero según el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, en donde establece que “*Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*”, siendo el caso que aunque subsanaran no lograrían obtener el puntaje mínimo para que sean consideradas para la evaluación de su oferta económica.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Sociedad	Puntaje	Observación
OS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	69.75	No cumple
UDP EC-MRM	77.75	Cumple
IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.A.U.	62.75	No cumple
ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A.	53.25	No cumple
CONSORCIO VIELCA - INCOSA	50.00	No cumple

De acuerdo a lo anterior la única sociedad que cumple con el puntaje establecido en la evaluación técnica es UDP EC-MRM, todas las demás sociedades no cumplen con los requisitos técnicos, al no haber obtenido el puntaje mínimo establecido en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a evaluar la Documentación Económica requerida en el numeral 10.2.1 de la Sección I, y a verificar el cumplimiento del numeral 2.3, según lo establecido en Adenda No. 2, realizada a las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Sociedad	Asignación Presupuestaria US \$	Oferta Económica US \$	Puntaje Económico	Puntaje Técnica-Económica
UDP EC-MRM	1,320,000.00	1,652,415.66	100	84.43

Según lo anterior, la oferta económica presentada por la sociedad CONSORCIO EC-MRM, cumple con todos los aspectos técnicos y económicos establecidos, no obstante, sobrepasa la asignación presupuestaria de CEPA en un 25.18%.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para Elaborar los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir las sociedades O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.U.; ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A. y CONSORCIO VIELCA – INCOSA, con la evaluación técnica, al no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, y en el numeral 2.2, según lo establecido en Adenda No. 2, realizada a las mismas, y por sobrepasar la UDP EC-MRM, en un 25.18% el monto de la asignación presupuestaria de CEPA.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Declarar desierta la Licitación Abierta CEPA LA-12/2015, “Servicios de Consultoría para Elaborar los Diseños de Ingeniería para la Ampliación de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por no cumplir las sociedades O.S. CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.; IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.U.; ROJAS ARQUITECTOS & ASOCIADOS, S.A. y CONSORCIO VIELCA – INCOSA, con la evaluación técnica, al no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, y en el numeral 2.2, según lo establecido en Adenda No. 2, realizada a las mismas, y por sobrepasar la UDP EC-MRM, en un 25.18% el monto de la asignación presupuestaria de CEPA.
- 2° Autorizar realizar un nuevo proceso de Licitación Abierta, de conformidad a lo establecido en la LACAP.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

TERCERO:

Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: aspectos legales en curso.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Punto Decimoprimer del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó suscribir contrato de arrendamiento, con la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, por un área de terreno de naturaleza rústica, con una extensión superficial aproximada de 10,302 metros cuadrados, ubicado en terrenos extraportuarios del Puerto de La Unión Centroamericana, en el sentido que el plazo contractual sea por un año, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva acordó lo siguiente:

“1º Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, por un área de terreno de naturaleza rústica, con una extensión superficial aproximada de 10,302 metros cuadrados; ubicado al costado sur poniente de las Terminales Portuarias, en la zona extraportuaria del Puerto de La Unión Centroamericana; el cual será utilizado como parqueo temporal de camiones y vehículos que se transportarán en el Ferry, bajo las siguientes condiciones:

1. Canon anual de arrendamiento de US \$0.50/m²/año, más IVA;
2. Si este contrato fuese prorrogado, el nuevo canon de arrendamiento deberá ser acordado entre ambas Partes.
3. Plazo de contrato: 1 año, período comprendido del uno de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017, prorrogable de común acuerdo entre las partes.
4. La arrendataria deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato, por el monto equivalente a tres meses de arrendamiento, más IVA; garantía que deberá estar vigente durante el plazo del contrato, más noventa días adicionales a dicho plazo.
5. Póliza de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, incluyendo daños a bienes propiedad de CEPA y lesiones o muerte a empleados de CEPA o que se encuentren a su servicio, hasta por un límite de US \$5,000.00; la cual deberá estar vigente durante el plazo contractual.
6. La empresa arrendataria será la responsable del trámite y pago de todos los permisos correspondientes relacionados a la contratación de servicios (energía eléctrica, agua potable, internet, tratamiento de aguas negras, otros) que sean necesarios para la operación, en el área arrendada.
7. El pago de impuestos y tasas municipales, así como el pago de otros impuestos y tributos fiscales, que se generen en el área del arrendamiento o producto de las operaciones de la Arrendataria, deberán ser canceladas por ésta.
8. El contrato de arrendamiento podrá ser cedido o traspasado por parte de la Arrendataria, manteniendo invariables todas y cada una de las condiciones contractuales, previa autorización escrita de CEPA.”

Mediante nota de fecha 25 de enero de 2016, la sociedad Naviera Del Odiel de Ferries de El Salvador, S.A. de C.V., considerando que las operaciones del Ferry se tienen programadas iniciar a partir del 1 de marzo de 2016; solicitó que el contrato de arrendamiento del área de terreno antes referida, sea por el plazo de 1 año, a partir del 1 de marzo de 2016.

II. OBJETIVO

Modificar el Punto Decimoprimeros del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó suscribir contrato de arrendamiento, con la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, por un área de terreno de naturaleza rústica de aproximadamente 10,302 metros cuadrados, ubicado en terrenos extra portuarios del Puerto de La Unión Centroamericana, al sur poniente de las Terminales Portuarias; el cual será utilizado para parqueo temporal de camiones y vehículos que se transportarán en el Ferry; en el sentido de que el plazo contractual sea por un año, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la preparación de las facilidades físicas y de logística que se encuentra realizando CEPA, así como las diferentes Instituciones de Gobierno y la Sociedad Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V., finalizará en el mes de febrero del presente año, y según lo manifestado por dicha Sociedad en cuanto a que el inicio de operaciones será a partir del día uno de marzo de dos mil dieciséis, resulta procedente que el plazo contractual inicie en esa misma fecha.

IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 6, inciso 5° de la Ley Orgánica de CEPA, que en lo pertinente establece que la Comisión, está autorizada para arrendar parte de sus instalaciones o de sus equipos.

El Art. 3, literales g) y d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en los cuales señala entre las atribuciones de la Junta Directiva, lo siguiente: “enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución” y “autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”, respectivamente.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión, recomienda a Junta Directiva modificar el Punto Decimoprimeros del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó suscribir contrato de arrendamiento, con la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, por un área aproximada de terreno de naturaleza rústica de 10,302 metros cuadrados, ubicado en terrenos extraportuarios del Puerto de La Unión Centroamericana, en el sentido de que el plazo contractual sea por un año, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Decimoprimer del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó suscribir contrato de arrendamiento, con la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, por un área de terreno de naturaleza rústica, de 10,302 metros cuadrados, ubicado en terrenos extraportuarios del Puerto de La Unión Centroamericana, en el sentido que el plazo contractual sea por un año, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.
- 2° Mantener invariables las demás condiciones y acuerdos del Punto Decimoprimer del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para modificar el Punto Decimosegundo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó el arrendamiento a la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, de un local de veinte metros cuadrados, que será utilizado para oficina; ubicado en una de las ex instalaciones que fueron utilizadas por el Contratista durante la construcción del Puerto de La Unión Centroamericana; en el sentido de que el plazo contractual sea por un año, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimosegundo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, Junta Directiva acordó lo siguiente:

1º Autorizar suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A de C.V”, de un local de 20 metros cuadrados, ubicado en una de las ex instalaciones que fueron utilizadas por el Contratista durante la construcción del Puerto, en el área extraportuaria, zona sur poniente de las Terminales Portuarias, para el desarrollo del Proyecto Ferry, bajo las siguientes condiciones:

1. Canon mensual de US \$75.00/m²/mes, más IVA, si este contrato fuese prorrogado, el nuevo canon de arrendamiento deberá ser acordado entre ambas Partes.
2. Plazo de 1 año, período contado a partir del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2017; plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las Partes.
3. La Arrendataria deberá presentar una Garantía de cumplimiento de contrato por el monto de US \$4,500.00 más IVA; equivalente al pago de tres meses de arrendamiento; garantía que deberá estar vigente durante el plazo del contrato, más noventa días adicionales a dicho plazo.
4. La sociedad arrendataria será la responsable del trámite y pago de todos los permisos correspondientes relacionados con el montaje e instalación de telefonía e internet en sus oficinas.
5. La arrendataria pagará a CEPA el consumo de energía eléctrica, a razón del costo mensual que CEPA determine, con base en los equipos instalados en la oficina de la Arrendataria, más un 24% de recargo en concepto de gastos indirectos. Queda entendido que este pago es adicional al canon de arrendamiento mensual.
6. El pago de impuestos y tasas municipales, así como el pago de otros impuestos y tributos fiscales, que se generen en el área del arrendamiento o producto de las operaciones de la Arrendataria, deberán ser canceladas por ésta.
7. El contrato de arrendamiento podrá ser cedido o traspasado por parte de la Arrendataria, manteniendo invariables todas y cada una de las condiciones contractuales, previa autorización escrita de CEPA.”

Mediante nota de fecha 25 de enero de 2016, la sociedad Naviera Del Odiel de Ferries de El Salvador, S.A de C.V., considerando que las operaciones del Ferry se tienen programadas iniciar a partir del 1 de marzo de 2016; solicitó que el contrato de arrendamiento del área de terreno antes referida, sea por 1 año, a partir del 1 de marzo de 2016.

II. OBJETIVO

Modificar el Punto Decimosegundo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual Junta Directiva autorizó suscribir contrato de arrendamiento con la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, de un local de 20 metros cuadrados, que será utilizado para oficina, el cual está ubicado en una de las ex instalaciones utilizadas por el Contratista durante la construcción del Puerto de La Unión Centroamericana; en el sentido de que el plazo de arrendamiento sea por un año, a partir del 1 de marzo de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que la preparación de las facilidades físicas y de logística que se encuentra realizando CEPA, así como las diferentes Instituciones de Gobierno y la Sociedad Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V., finalizará en el mes de febrero del presente año, y según lo manifestado por dicha Sociedad, en cuanto a que el inicio de operaciones será a partir del día uno de marzo de dos mil dieciséis, resulta procedente que el plazo contractual inicie en esa misma fecha.

IV. MARCO NORMATIVO

El Art. 6, inciso 5° de la Ley Orgánica de CEPA, que en lo pertinente establece que la Comisión, está autorizada para arrendar parte de sus instalaciones o de sus equipos.

El Art. 3, literales g) y d) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, en los cuales señala entre las atribuciones de la Junta Directiva, lo siguiente: “enajenar, retener, conservar, explotar, dar en arrendamiento los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Comisión, de acuerdo con el presente artículo, según convenga a los intereses de la Institución” y “autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones”, respectivamente.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de La Unión, recomienda a Junta Directiva modificar el Punto Decimosegundo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó el arrendamiento a la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, de un local de veinte metros cuadrados, que será utilizado para oficina; ubicado en una de las ex instalaciones que fueron utilizadas por el Contratista durante la construcción del Puerto de La Unión Centroamericana; en el sentido de que el plazo contractual sea por un año, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar modificar el Punto Decimosegundo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015, mediante el cual se autorizó el arrendamiento a la sociedad “Naviera Del Odiel de Ferries El Salvador, S.A. de C.V.”, de un local de veinte metros cuadrados, que será utilizado para oficina; ubicado en una de las ex instalaciones que fueron utilizadas por el Contratista durante la construcción del Puerto de La Unión Centroamericana; en el sentido de que el plazo contractual sea por un año, durante el período comprendido del 1 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.
- 2° Mantener invariables las demás condiciones y acuerdos del Punto Decimosegundo del Acta número 2765, de fecha 21 de diciembre de 2015.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la modificación del contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA
GERENCIA FINANCIERA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para nombrar a HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, para que inicie los trámites de obtención de financiamiento a través de emisión de Valores de Titularización, hasta por un monto de US \$68,000,000.00.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2750, del 13 de octubre de 2015, Junta Directiva autorizó aprobar los términos y especificaciones, con los cuales se invitaría a las empresas titularizadoras para que presentaran sus ofertas.

Como parte del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; la Administración, con fecha 10 de diciembre de 2015, mediante notas referencia GG-910/2015 y GG-911/2015, invitó a las empresas titularizadoras HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y RICORP TITULARIZADORA, S.A., respectivamente, para que presentaran a esta Comisión, propuestas para llevar a cabo la colocación de valores de titularización, por US \$68,000,000.00.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, se recibió propuesta de parte de HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA; no obstante, de RICORP TITULARIZADORA, S.A., se recibió nota en la cual manifiestan su agradecimiento a la invitación, haciendo del conocimiento de esta Comisión su no participación al proceso que se le invitó.

En tal sentido, se procedió a evaluar la propuesta según los documentos de invitación, contenidos en la nota GG-910/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, que se recibió de HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, obteniendo los siguientes resultados:

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será presentada como un sobre-costo financiero sobre la tasa de interés anual estimada a pagar a los inversionistas, que incluya y comprenda todos los costos asociados, tales como:

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisiones de la Titularizadora 	CUMPLE FOLIO 31 "INFORMACIÓN TÉCNICA" 0.47% (Estructuración 0.12% y Administración 0.35%)
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión de Casa de Corredores de Bolsa; 	0.01%
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Costos de registro de la titularización ante la Bolsa de Valores de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero; 	0.03% BOLSA, 0.0002% CEDEVAL, 0.0001% SSF
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Costos de obtención de las calificaciones de riesgo que consideren conveniente contratar; 	0.04%

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
▪ Costos de colocación de la Titularización (Comisión de Bolsa de Valores de El Salvador y la Central de Depósito de Valores);	0.03%
▪ Costos de Perito Valuador de la Titularización;	NA
▪ Costo honorarios del Auditor Externo;	NA
▪ Costos de Representante de Tenedores de Valores;	NA
▪ Costo de la Liquidez Ociosa en el Fondo de Titularización;;	0.06%
▪ Costo de cualquier asesoría para la estructuración	NA
▪ Costo de cualquier garantía, fianza, en caso de ser parte de la estructura y,	NA
▪ Cualquier otro costo que se estime relevante incluir en la Propuesta Económica.	NA
Sobre lo anterior se requiere, presentar en CD el archivo Excel del flujo proyectado del Fondo que incluya lo antes detallado y demás elementos pertinentes que permita comprobar la tasa efectiva.	ENTREGADO, CUMPLE.
COSTO TOTAL	0.64%

Se concluye que la empresa HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA, cumple con la fase 1, por lo que se procede a ser evaluada en la siguiente fase.

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo		PUNTAJE ASIGNADO: HENCORP	
	Parcial	Total		
Experiencia del participante en procesos de titularización		20%		20%
Uno a diez Fondos de Titularización Constituidos	10%			
Más de diez Fondos de Titularización Constituidos	20%		20% (29 FONDOS AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN CONSTANCIA DE LA BOLSA DE VALORES)	
Mayor Plazo de colocación de un tramo de cualquier emisión en su primera oferta pública. (Desde el día de colocación hasta la colocación completa del tramo)		20%		20%
1 día a 2 días	20%		20% (29 FONDOS AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN CONSTANCIA DE LA BOLSA DE VALORES)	
Más de 2 días	10%			
Competencia del Equipo Técnico con base en documentación presentada (apartado VI, numeral 4º)		10%		10%
Formación académica. Se evaluará a las personas que formarán parte del equipo a llevar a cabo la titularización, indicadas en su propuesta; con base en los siguientes criterios (promediando las evaluaciones de todo el personal propuesto): Profesional Graduado: 1% Profesional con Diplomados sobre titularización: 3% Profesional con Maestría o Doctorado: 7%	7%		7%	
Experiencia profesional en materia financiera y/o bursátil. Se evaluará años de experiencia, con base en los siguientes criterios (promediando los años de experiencia del equipo asignado al proyecto): Menos de 3 años: 1% 3 años o más: 3%	3%		3%	

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo		PUNTAJE ASIGNADO: HENCORP	
	Parcial	Total		
Estructura del proceso de Titularización				
Propuesta de Factibilidad Financiera de la cesión de flujos que más convenga a las finanzas de CEPA, con base en los alcances establecidos en el presente documento (romano III): a. Propuesta de factibilidad financiera en cumplimiento al plan de desembolsos; más conveniente en términos de un menor costo de liquidez ociosa para el uso de los fondos provenientes de la Titularización de CEPA: 7.5% Propuesta menos conveniente en términos de un menor costo de liquidez ociosa para el uso de los fondos provenientes de la Titularización de CEPA: 4%	7.5%	15%	a. 7.5% Folios 21 al 32 “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN”	15%
b. Propuesta más conveniente en términos de un menor costo de liquidez ociosa dentro del Balance del Fondo de Titularización, expresada como tasa de interés efectiva anual: 7.5% Propuesta menos conveniente en términos de costo de liquidez ociosa dentro del Balance del Fondo de Titularización: 4%	7.5%		b. 7.5% Folios 21 al 32 “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN”	
Estrategia de colocación de los títulos a ser emitidos por el Fondo de Titularización, apegada a las necesidades de CEPA, con base en lo establecido en el presente documento: a. Propuesta de condiciones y tasas de colocación; más conveniente para CEPA: 10% menos conveniente para CEPA: 5%	10%	15%	10% Folios 21 al 32 a. “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” Tasa de interés indicativa para inversionistas del 5% al 7%, para un costo efectivo anual para CEPA entre el 5.64% y 7.64%	15%
b. Viabilidad Legal de la Estructura de Titularización: 5% Estructura Legal inviable de Titularización: 0%	5%		5% b. FOLIOS SIN NÚMERO “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN”	
Menor costo de emisión para CEPA: a. Propuesta con menor sobre costo expresado como tasa de interés efectiva anualizada: 20% Propuesta con mayores costos asociados: 10%	20%	20%	20% Folios 21 al 32 “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” 0.64%; este costo se reduce a 0.31%, si se netea con el rendimiento de depósitos de fondos líquidos; por lo cual, esta oferta generaría menor costos respecto a la última titularización que tuvo un costo neto de 0.57%	20%
TOTAL			100%	

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

Se concluye que la empresa Titularizadora HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA, cumple con los requisitos establecidos en la carta de invitación, por lo que se RECOMIENDA seleccionarla para que lleve a cabo el proceso de colocación de fondos de Titularización, hasta por el monto de US \$68,000,000.00.

II. OBJETIVO

Autorizar nombrar a la empresa HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, quien ha cumplido los requisitos establecidos, para que inicie los trámites de obtención de financiamiento a través de emisión de Valores de Titularización, hasta por un monto de US \$68,000,000.00. Los costos de administración por la colocación de estos tramos, será hasta de 0.64%, valor independiente a la tasa de colocación.

El proceso de Colocación deberá ser previamente autorizado por Junta Directiva, y los montos a colocar podrán hacerse en cualquier fecha y dependerán del programa de ejecución de obras, así como del programa de desembolsos para las mismas.

Se aclara que la oferta presentada por HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, no tiene plazo de vencimiento para su ejecución y los montos a colocar podrán cancelarse de forma anticipada, a partir del quinto año después de la primera colocación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Como parte del proceso de modernización del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; la Administración, con fecha 10 de diciembre de 2015, mediante notas referencia GG-910/2015 y GG-911/2015, invitó a las empresas titularizadoras HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA y RICORP TITULARIZADORA, S.A. respectivamente, para que presentaran a esta Comisión, propuestas para llevar a cabo la colocación de valores de titularización, por US \$68,000,000.00.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, se recibió propuesta de parte de HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, y de parte de RICORP TITULARIZADORA, S.A., se recibió nota en la cual manifiestan su agradecimiento a la invitación, haciendo del conocimiento de esta Comisión su no participación al no presentar la propuesta requerida.

En el sentido anterior, se procedió a evaluar la propuesta según los términos de referencia, contenidos en la nota GG-910/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, que se recibió de HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, obteniendo los siguientes resultados:

La evaluación se efectuará bajo las siguientes fases:

FASE 1: EVALUACIÓN PRELIMINAR

Esta fase comprende la revisión de la documentación presentada por los participantes, a fin de verificar el cumplimiento de los aspectos requeridos en el presente documento (romanos IV al VI del documento de invitación). En esta fase de evaluación no se asignará ponderación. Sin embargo,

aquellas propuestas que no cumplan con la totalidad de lo requerido, en la forma establecida, después de requerida la información adicional en el plazo previamente indicado, serán descalificadas, por lo que no accederán a la siguiente fase de evaluación. Obteniendo los siguientes resultados:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA:

El participante deberá presentar en sobre sellado, fotocopias certificadas por Notario, de los documentos que a continuación se detallan:

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1) Los participantes deben comprobar su existencia y representación legal mediante la Escritura Pública de Constitución y sus modificaciones si lo hubiese, y las credenciales vigentes que sustenten la administración de la sociedad.	CUMPLE FOLIOS SN DOCUMENTO “INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN”
2) Documentación pertinente que evidencie la autorización por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero que la habilita para operar como Titularizadora, conforme a lo establecido en la Ley de Titularización de Activos.	CUMPLE DOCUMENTO “INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” SUPERINTENDENCIA DE VALORES, AUTORIZACIÓN SV-0963 DEL 7 DE OCTUBRE DE 2008; SV-0971 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2008; CERTIFICADO No. EV0352008
3) Carta de la propuesta, firmada y sellada por el representante legal del participante, incluyendo en ella: nombre, dirección para recibir notificaciones, números de teléfonos fijo, móvil y fax, así como correo electrónico.	CUMPLE DOCUMENTO “INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” FOLIO SN
4) Declaración jurada sobre la veracidad de datos contenidos en la propuesta.	CUMPLE DOCUMENTO “INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” FOLIO SN
5) Fotocopia de Documento Único de Identidad (DUI) y de tarjeta de Número de Identificación Tributaria (NIT) del representante legal o apoderado del participante.	CUMPLE DOCUMENTO “INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” FOLIO SN
6) Nómina de socios o accionistas de la Sociedad Titularizadora, firmada por su representante legal.	CUMPLE DOCUMENTO “INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” FOLIO SN

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
7) Estados Financieros de la Titularizadora al 31 de diciembre de 2014, debidamente auditados y depositados en el Registro de Comercio; y al 30 de septiembre de 2015.	CUMPLE DOCUMENTO "INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN" FOLIO SN
8) Fotocopia de Tarjeta de IVA y NIT de la sociedad.	CUMPLE DOCUMENTO "INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN" FOLIO SN

REQUISITOS DE LA SOCIEDAD PARTICIPANTE

El participante deberá demostrar la competencia como Titularizadora, bajo los siguientes parámetros, los cuales serán evaluables:

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA	
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE	
I. Competencia del Equipo Técnico asignado: Comprobar la competencia del equipo técnico, en los términos especificados en el apartado VI, numeral 4° del presente documento. FOLIOS 33 AL 44 "INFORMACIÓN TÉCNICA" Y ANEXO 3	Eduardo Alfaro Gerente General de Hencorp, desde 2008	Anexo 3, Amplia Experiencia en estructuración de valores bursátiles, Ingeniero Mecánico de la Universidad de Pennsylvania (EEUU), Master en Administración de Empresas con especialización en Finanzas de la Universidad Francisco Marroquín, Guatemala. participación en la estructuración y negociación de todas las colocaciones de HENCORP.
	Jaime Dunn (Asesor)	Anexo 3, Consultor Independiente, La Paz, Bolivia. Master en Administración de Empresas (MBA), amplia experiencia internacional en la estructuración de titularizaciones.
	José Miguel Valencia	Anexo 3, Director desde agosto de 2008 a la fecha, Ingeniero Electricista (Universidad Don Bosco) con Maestría en Administración de Empresas INCAE; participación en la estructuración y negociación de todas las colocaciones de HENCORP.
	Víctor Quijano	Anexo 3, Licenciado en Economía (ESEN) con Maestría en Políticas Públicas (Corea) Vicepresidente Financiero de Hencorp desde Septiembre de 2009, participación en la estructuración y negociación de todas las colocaciones de HENCORP.
	Roberto Valdivieso	Anexo 3, Licenciado en Economía y Negocios (ESEN), graduado con honores; Master en Economía Financiera Cuantitativa de la Universidad del Estado de Oklahoma EEUU, graduado con Honores. Estructurador Financiero en Hencorp desde 2012 a la fecha, participando en la estructuración de fondos de Titularización de Alcaldías Municipales (>\$79 MM), CEPA (\$77.7MM); LAGEO (\$287 MM), entre otras; administra más de \$490 millones de fondos colocados.
	Andrés Rodolfo Parker Wein	Anexo 3, Licenciado en Ciencias Jurídicas (Universidad José Matías Delgado); Maestría en Derecho Internacional de Negocios y Derecho Europeo de la Universidad de Viena.

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
<p>2. Experiencia de la empresa Titularizadora:</p> <p>Deberá comprobar mediante constancias, contratos o documentos pertinentes, tales como declaraciones juradas, la experiencia profesional en otros procesos de titularización, incluyendo los montos de dichas titularizaciones, tramos emitidos y tasas de interés a las cuales se hicieron las emisiones y descuentos en caso de aplicar, así como el plazo de cada una de las colocaciones realizadas (tiempo que tomó la colocación del 100% de los títulos emitidos).</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE DOCUMENTO “INFORMACIÓN GENERAL, PROPUESTA DE ESTRUCTURACIÓN DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” DECLARACIÓN JURADA FOLIO SN</p>

DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR JUNTO A LA PROPUESTA

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1) El estudio de factibilidad Legal y Financiera de la CEPA, en cuanto a la cesión y manejo de flujos de ingresos.	CUMPLE
2) Diseño y estructuración del Fondo de Titularización propuesto.	CUMPLE
3) Plan de trabajo, incluyendo una línea del tiempo o cronograma que detalle las actividades, plazos y procedimientos que deberán cumplirse desde la selección de la Titularizadora hasta el momento de colocación de los títulos emitidos en la Bolsa de Valores de El Salvador.	CUMPLE
4) Descripción del equipo técnico asignado al servicio: Se deberá detallar el personal clave designado para cada fase del proceso de estructuración, emisión y colocación, definiendo sus principales funciones en la ejecución del plan de trabajo y el tiempo que se estima dedicarán al proyecto. Asimismo, deberá anexar los “currículum vitae”, describiendo su experiencia profesional, especialmente en operaciones de Titularización con que cada uno cuenta.	CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será presentada como un sobre-costo financiero sobre la tasa de interés anual estimada a pagar a los inversionistas, que incluya y comprenda todos los costos asociados, tales como:

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisiones de la Titularizadora 	<p style="text-align: center;">CUMPLE FOLIO 31 “INFORMACIÓN TÉCNICA” 0.47% (Estructuración 0.12% y Administración 0.35%)</p>

EMPRESA TITULARIZADORA:	HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA
REQUERIMIENTOS	CUMPLE/NO CUMPLE
▪ Comisión de Casa de Corredores de Bolsa;	0.01%
▪ Costos de registro de la titularización ante la Bolsa de Valores de El Salvador y la Superintendencia del Sistema Financiero;	0.03% BOLSA, 0.0002% CEDEVAL, 0.0001% SSF
▪ Costos de obtención de las calificaciones de riesgo que consideren conveniente contratar;	0.04%
▪ Costos de colocación de la Titularización (Comisión de Bolsa de Valores de El Salvador y la Central de Depósito de Valores);	0.03%
▪ Costos de Perito Valuador de la Titularización;	NA
▪ Costo honorarios del Auditor Externo;	NA
▪ Costos de Representante de Tenedores de Valores;	NA
▪ Costo de la Liquidez Ociosa en el Fondo de Titularización;	0.06%
▪ Costo de cualquier asesoría para la estructuración	NA
▪ Costo de cualquier garantía, fianza, en caso de ser parte de la estructura y,	NA
▪ Cualquier otro costo que se estime relevante incluir en la Propuesta Económica.	NA
Sobre lo anterior se requiere, presentar en CD, el archivo Excel del flujo proyectado del Fondo que incluya lo antes detallado y demás elementos pertinentes que permita comprobar la tasa efectiva.	ENTREGADO, CUMPLE.
COSTO TOTAL	0.64%

Se concluye que la empresa HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA, cumple con la fase 1, por lo que se procede a ser evaluada en la siguiente fase.

FASE 2: EVALUACIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPUESTA.

Esta fase comprende la evaluación de la competencia y experiencia del participante y del equipo técnico asignado; así como de la propuesta de estructura financiera de titularización presentada, conforme a la siguiente ponderación:

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo		PUNTAJE ASIGNADO: HENCORP	
	Parcial	Total		
Experiencia del participante en procesos de titularización		20%		20%
Uno a diez Fondos de Titularización Constituidos	10%			
Más de diez Fondos de Titularización Constituidos	20%		20% (29 FONDOS AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN CONSTANCIA DE LA BOLSA DE VALORES)	
Mayor Plazo de colocación de un tramo de cualquier emisión en su primera oferta pública. (Desde el día de colocación hasta la colocación completa del tramo)		20%		20%
1 día a 2 días	20%		20% (29 FONDOS AL 16 DE DICIEMBRE DE 2015, SEGÚN CONSTANCIA DE LA BOLSA DE VALORES)	
Más de 2 días	10%			

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo		PUNTAJE ASIGNADO: HENCORP	
	Parcial	Total		
Competencia del Equipo Técnico con base en documentación presentada (apartado VI, numeral 4°)		10%		10%
Formación académica. Se evaluará a las personas que formarán parte del equipo a llevar a cabo la titularización, indicadas en su propuesta; con base en los siguientes criterios (promediando las evaluaciones de todo el personal propuesto): Profesional Graduado: 1% Profesional con Diplomados sobre titularización: 3% Profesional con Maestría o Doctorado: 7%	7%		7%	
Experiencia profesional en materia financiera y/o bursátil. Se evaluará años de experiencia, con base en los siguientes criterios (promediando los años de experiencia del equipo asignado al proyecto): Menos de 3 años: 1% 3 años o más: 3%	3%		3%	
Estructura del proceso de Titularización				
Propuesta de Factibilidad Financiera de la cesión de flujos que más convenga a las finanzas de CEPA, con base en los alcances establecidos en el presente documento (romano III): c. Propuesta de factibilidad financiera en cumplimiento al plan de desembolsos; más conveniente en términos de un menor costo de liquidez ociosa para el uso de los fondos provenientes de la Titularización de CEPA: 7.5% Propuesta menos conveniente en términos de un menor costo de liquidez ociosa para el uso de los fondos provenientes de la Titularización de CEPA: 4% d. Propuesta más conveniente en términos de un menor costo de liquidez ociosa dentro del Balance del Fondo de Titularización, expresada como tasa de interés efectiva anual: 7.5% Propuesta menos conveniente en términos de costo de liquidez ociosa dentro del Balance del Fondo de Titularización: 4%	7.5%	15%	c. 7.5% Folios 21 al 32 “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN”	15%
	7.5%		d. 7.5% Folios 21 al 32 “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN”	
Estrategia de colocación de los títulos a ser emitidos por el Fondo de Titularización, apegada a las necesidades de CEPA, con base a lo establecido en el presente documento: c. Propuesta de condiciones y tasas de colocación; más conveniente para CEPA: 10% menos conveniente para CEPA: 5%	10%	15%	10% Folios 21 al 32 b. “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” Tasa de interés indicativa para inversionistas del 5% al 7%, para un costo efectivo anual para CEPA entre el 5.64% y 7.64%	15%

FACTORES DE EVALUACIÓN	Puntaje Máximo		PUNTAJE ASIGNADO: HENCORP	
	Parcial	Total		
d. Viabilidad Legal de la Estructura de Titularización: 5% Estructura Legal inviable de Titularización: 0%	5%		5% b. FOLIOS SIN NÚMERO “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN”	
Menor costo de emisión para CEPA: b. Propuesta con menor sobre costo expresado como tasa de interés efectiva anualizada: 20% Propuesta con mayores costos asociados: 10%	20%	20%	20% Folios 21 al 32 “INFORMACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN” 0.64%; este costo se reduce a 0.31%, si se netea con el rendimiento de depósitos de fondos líquidos; por lo cual, esta oferta generaría menor costos respecto a la última titularización que tuvo un costo neto de 0.57%	20%
TOTAL		100%		100%

Se hace constar que la empresa RICORP TITULARIZADORA, S.A., no presentó oferta sino carta de fecha 18 de diciembre de 2015, dirigida al Presidente de esta institución, en la que manifiestan su NO PARTICIPACIÓN.

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN:

Se concluye que la empresa HENCORP VALORES S.A., TITULARIZADORA, cumple con los requisitos establecidos en la carta de invitación, por lo que se RECOMIENDA ser seleccionada para que lleve a cabo el proceso de colocación de fondos de Titularización, hasta por el monto de US \$68,000,000.00. Los costos de administración por la colocación de estos tramos, será hasta de 0.64%, valor independiente a la tasa de colocación.

IV. MARCO NORMATIVO

La Ley Orgánica de la CEPA, en sus Artículos 2 y 4 establece las responsabilidades de planear, ejecutar, construir y mantener las infraestructuras y equipos de la Comisión.

Decreto Legislativo N° 470 de fecha 15 de noviembre de 2007, publicado en el DO N° 235, Tomo N° 377 de fecha 17 de diciembre de 2007, en el cual se emitió la Ley de Titularización de Activos, y en los artículos 1 y 2 de dicha ley, se establece el objetivo y definiciones de la Ley, en ese sentido, para poder realizar emisión de valores, debe constituirse patrimonio independiente, diferente al del originador como de la empresa Titularizadora; asimismo, el artículo 4 y 22 establecen que las empresas Titularizadoras, serán las que podrán constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización, emitir valores con cargo a los Fondos.

Decreto Legislativo N° 126 de fecha 14 de septiembre 2012, en el que se aprobó la titularización de flujos futuros de caja, como fuente de financiamiento para que CEPA pueda ejecutar los proyectos de inversión del Aeropuerto Internacional El Salvador, dicho Decreto fue publicado en el Diario Oficial N° 186, Tomo 397, de fecha 5 de octubre de 2012, y vigente a partir del 14 de octubre de 2012.

V. RECOMENDACIÓN

El Comité nombrado por la Administración Superior, recomienda a Junta Directiva autorice nombrar a HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, para que inicie los trámites de obtención de financiamiento a través de emisión de Valores de Titularización, hasta por un monto de US \$68,000,000.00. Los costos de administración, independiente a la tasa de colocación, serán hasta de 0.64%, sobre los montos a colocar.

El proceso de colocación deberá ser previamente autorizado por Junta Directiva, y los montos a colocar podrán hacerse en cualquier fecha y dependerán del programa de ejecución de obras, así como el programa de desembolsos para las mismas.

Se aclara que la oferta presentada por HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, no tiene plazo de vencimiento para su ejecución y los montos a colocar podrán cancelarse de forma anticipada, a partir del quinto año después de la primera colocación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Nombrar a HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, para que inicie los trámites de obtención de financiamiento a través de emisión de Valores de Titularización, hasta por un monto de US \$68,000,000.00. Los costos de administración, independiente a la tasa de colocación, serán hasta de 0.64%, sobre los montos a colocar.

El proceso de colocación deberá ser previamente autorizado por Junta Directiva, y los montos a colocar podrán hacerse en cualquier fecha, dependiendo del programa de ejecución de obras, así como el programa de desembolsos para las mismas.

Así mismo la oferta presentada por HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA, no tiene plazo de vencimiento para su ejecución y los montos a colocar podrán cancelarse de forma anticipada, a partir del quinto año después de la primera colocación.

2° Autorizar al Presidente de esta Comisión para la firma de la documentación pertinente con HENCORP VALORES, S.A., TITULARIZADORA.

3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE ADMÓN. Y DESARROLLO
DEL RECURSO HUMANO

GERENCIA FINANCIERA

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para efectuar el pago a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuario de El Salvador, correspondiente al año 2016.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

La Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), basada en el programa Training Maritime (TRAINMAR), coordinado y supervisado hasta el año 2001, por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), creó los Centros de Capacitación Marítimo Portuario (CENCAMAP), con el fin de fortalecer la capacitación marítimo portuaria a nivel regional.

El Directorio de la COCATRAM, en Reunión Ordinaria celebrada el 5 de abril del año 2002, considerando que la UNCTAD, dio por terminado todo Proyecto de Asistencia Técnica de TRAINMAR a nivel mundial, resolvió: “mantener la cuota anual de US \$3,000.00 (Tres Mil Dólares), para la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, con los mismos fines y propósitos que fue creada, ahora bajo la coordinación total de la COCATRAM”.

CEPA, como miembro de la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, paga a COCATRAM en concepto de Membresía, una cuota anual de US \$3,000.00, las cuales han sido canceladas por esta Comisión desde 1995, previa autorización de Junta Directiva.

En ese sentido, mediante el Punto Octavo del Acta número 2707, de fecha 17 de febrero de 2015, Junta Directiva autorizó a la Tesorería Institucional para efectuar el pago de US \$3,000.00, a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuaria (CENCAMAP) de El Salvador, correspondiente al año 2015.

Con fecha 13 de enero de 2016, se recibió copia de nota Ref.: PPT-001-2016, mediante la cual, COCATRAM solicitó el pago de la cuota anual de US \$3,000.00, en concepto de membresía correspondiente al año 2016, los cuales retornan a CEPA en actividades de capacitación.

II. OBJETIVO

Autorizar el pago a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de Membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuaria (CENCAMAP) de El Salvador, correspondiente al año 2016, el cual permitirá acceder a capacitación especializada en el campo marítimo portuario.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que CEPA es responsable que los servicios de carga, descarga, custodia, y almacenamiento, proporcionados por los Puertos de Acajutla y de La Unión, sean eficientes, productivos y competitivos a nivel internacional, es necesario contar con personal especializado, por lo que la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano, en coordinación con los Puertos de Acajutla y de La Unión, ha elaborado un programa de capacitación para el personal de CEPA y de las empresas suministrantes de servicios portuarios, el cual se tiene previsto desarrollar con el soporte técnico de la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, como foro permanente de la COCATRAM.

A continuación, se presenta el programa de capacitación para el año 2016, a desarrollar en los Puertos de Acajutla y La Unión.

No.	Nombre de la actividad	Fecha propuesta	Instructor	Fondos
1	Curso OPIP Básico	22 al 27 de febrero 2016	OMI El Salvador	Cooperación Horizontal
2	Manejo de Mercancías Peligrosas (Código IMDG)	14 al 18 de marzo de 2016	Instructor de Guatemala	Cooperación Horizontal
3	Curso Básico Operativo Portuario	18 al 22 de abril de 2016	Instructor de Guatemala	Cooperación Horizontal
4	Curso Básico para Cheque Portuario	16 al 20 de mayo de 2016	Instructor de El Salvador	Cooperación Horizontal
5	Administración del Mantenimiento de Equipos e Instalaciones Portuarias	18 al 22 de junio de 2016	Instructor de Guatemala	Cooperación Horizontal
6	Curso Básico Operativo Portuario	24 al 28 de agosto de 2016	CPN	Cooperación Horizontal/ Externos
7	Técnicas de Administración para Supervisores	15 al 19 de agosto de 2016	Instructor de Guatemala	Cooperación Horizontal
8	Formación Operadores de Carrerilla Pórtico para Graneles (Unidad de Carga)	19 al 23 de septiembre de 2016	Instructor TRAINMAR de El Salvador	Cooperación Horizontal
9	Formación de Operadores de la Grúa Móvil Telescópica (TEREX)	17 al 21 de octubre de 2016	Instructor TRAINMAR de El Salvador	Cooperación Horizontal
10	Medición del Rendimiento de una Terminal de Contenedores	14 al 18 de marzo de 2016	Pendiente	Membresía
11	Programas de Trabajo en una Terminal de Contenedores	2 al 6 de mayo de 2016	Pendiente	Membresía
12	Planos de Estiba de Buques Mercantes	11 al 15 de julio de 2016	Pendiente	Membresía
13	Seguridad de Trabajo en Terminales de Contenedores	22 al 26 de agosto de 2016	Pendiente	Membresía
14	Seguridad de Trabajo a bordo de Buques Contenedores	25 al 29 de abril de 2016	Pendiente	Membresía

IV. MARCO NORMATIVO

Certificación Acta XXXVI, de la Reunión Ordinaria del Directorio de la COCATRAM, de fecha 5 de abril de 2002.

El Directorio de la COCATRAM, en Reunión Ordinaria celebrada el 5 de abril del año 2002, considerando que la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo) da por terminado todo Proyecto de Asistencia Técnica de TRAINMAR a nivel mundial, resolvió: “mantener la cuota anual de US \$3,000.00 (Tres Mil Dólares Netos), para la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de Centroamérica, con los mismos fines y propósitos que fue creada, ahora bajo la coordinación total de la COCATRAM...”

V. RECOMENDACIÓN

Considerando que formar parte de la Red de Capacitación Marítimo Portuaria de C.A., permite tener acceso a capacitaciones especializadas en dicho ámbito, y fortalecer las competencias del personal operativo de los Puertos de Acajutla y de La Unión, la Gerencia de Administración y Desarrollo del Recurso Humano estima conveniente para los intereses de CEPA, realizar el aporte de US \$3,000.00, en concepto de membresía correspondiente al año 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar a la Tesorería Institucional para efectuar el pago de Tres Mil Dólares (US \$3,000.00), a la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM), en concepto de Membresía del Centro de Capacitación Marítimo Portuario (CENCAMAP) de El Salvador, correspondiente al año 2016.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-08/2016, “Suministro de Cemento Gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====
OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Sexto del Acta número 2707, de fecha 17 de febrero de 2015, Junta Directiva adjudicó la Libre Gestión CEPA LG-14/2015, “Suministro de Cemento Gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2015”, a la Sociedad VIDUC, S.A. de C.V., por un monto de US \$17,219.60 más IVA, y para un plazo contractual desde la entrega de la primera Orden de Compra, al 31 de diciembre de 2015.

Para el año 2016, es necesario contar con el suministro de Cemento Gris, para realizar trabajos de mantenimiento en las instalaciones del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-08/2016, “Suministro de Cemento Gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los Gerentes del Puerto de Acajutla y el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum GOC-499/2015, de fecha 8 de diciembre de 2015 y GAES-380/2015, de fecha 2 de diciembre de 2015, y requisiciones números 38/2016, de fecha y 39/2016, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de cemento para el año 2016, el cual por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse por medio de un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una Lista Corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. FREUND, S.A. de C.V.
2. VIDUC, S.A. de C.V.
3. EPA, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias del Puerto de Acajutla y del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-08/2016, “Suministro de Cemento Gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-08/2016, “Suministro de Cemento Gris para el Puerto de Acajutla y Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
 1. FREUND, S.A. de C.V.
 2. VIDUC, S.A. de C.V.
 3. EPA, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====
NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el ordinal primero del Punto Octavo del Acta número 2702, de fecha 20 de enero de 2015, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Pública CEPA LP-07/2015, “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Vehículos de las Empresas de CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, a la sociedad MARTELL, S.A. de C.V., por un monto de US \$16,294.50 más IVA, en concepto de mantenimiento preventivo de los Lotes 4 y 5 y hasta por un monto de US \$101,135.50 más IVA, en concepto de mantenimiento correctivo de los Lotes 1, 3, 4 y 5, y declaró desierto el Lote 2, por no haber sido ofertado.

Por medio del Ordinal Tercero del Punto de Acta mencionado, Junta Directiva autorizó la promoción de un nuevo proceso de contratación, para el Lote No. 2, correspondiente al mantenimiento de vehículos del Puerto de Acajutla, de conformidad con la LACAP, el cual fue promovido mediante el proceso de Libre Gestión CEPA LG-CA-45/2015, y declarado desierto a través del Comité de Adjudicación de Libre Gestión, por sobrepasar la asignación presupuestaria, por lo que dichos servicios fueron realizados por medio de Órdenes de Compra.

En la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, se cuenta con la asignación presupuestaria para contratar los servicios de mantenimiento de vehículos, dado que es un servicio recurrente, que tiene como fin mantener en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad la flota vehicular de CEPA.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la necesidad de llevar a cabo el mantenimiento de los diferentes vehículos de las empresas de CEPA y FENADESAL, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, considera necesario contar con uno o varios talleres, para la realización de los mismos, lo cual permitirá darle el mantenimiento oportuno a la flota vehicular, manteniéndola en buenas condiciones y extendiéndole su vida útil.

Para este servicio, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, únicamente solicita el servicio de mantenimiento correctivo, dado que el mantenimiento preventivo lo seguirán haciendo en su propio taller, mientras que el Puerto de Acajutla, Puerto de La Unión, Oficina Central y FENADESAL, solicitan los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, dado que Oficina Central y FENADESAL no cuentan con talleres, mientras que el Puerto de Acajutla y Puerto de La Unión, únicamente brinda el servicio de taller a todos sus equipos industriales.

El tipo de mantenimiento a licitar y la cantidad de los vehículos por empresa, se detalla a continuación:

Lote	Ubicación	Tipo de servicio a contratar	Total de Vehículos
1	Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez	Correctivo	35
2	Puerto de Acajutla	Preventivo y Correctivo	17
3	Puerto de La Unión	Preventivo y Correctivo	7
4	Oficina Central	Preventivo y Correctivo	2
5	FENADESAL	Preventivo y Correctivo	5
TOTAL			66

En ese sentido, con el propósito de contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de los vehículos de todas las empresas de CEPA, se ha considerado llevar a cabo un proceso consolidado, a través de las requisiciones Nos. 25/2016 de Oficina Central; 31/2016 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez; 34/2016 del Puerto de Acajutla, 29/2016 de FENADESAL y 31/2016 del Puerto de La Unión, por lo cual el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, responsable de la consolidación de este proceso, mediante Memorándum DA-364/2015, de fecha 4 de diciembre de 2015, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la contratación de dicho servicio, que por su monto debe tramitarse por medio de una Licitación Pública.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-11/2016, “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para los Vehículos de CEPA y FENADESAL, para el Año 2016”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-09/2016, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

=====

DÉCIMO:**I. ANTECEDENTES**

Por medio del Punto Sexto del Acta número 2703, de fecha 27 de enero de 2015, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Libre Gestión CEPA LG-06/2015, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y FENADESAL, para el año 2015”, a la persona natural María Guillermina Aguilar Jovel, de la siguiente forma: Lotes 1, 2, y 4 de forma total, por un monto de hasta US \$10,463.80 más IVA.

En vista que el suministro de papel higiénico y papel toalla son de carácter recurrente, y con el fin de proveer dicho insumo durante el año 2016, se incluyó dentro de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la asignación presupuestaria correspondiente.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-09/2016, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Para el año 2016, es necesario proveer de papel higiénico, a los empleados y visitantes de CEPA Oficina Central, Puerto de Acajutla, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, Puerto de La Unión y FENADESAL, por lo que el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, responsable de la Consolidación, considera indispensable promover la compra del referido suministro.

Las cantidades requeridas de papel higiénico y papel toalla, son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidades a solicitar 2016
1	PAPEL HIGIÉNICO	ROLLO	14,098
2	PAPEL HIGIÉNICO JRT *	CAJA	228
3	PAPEL JUMBO ROLL EXTENDER *	CAJA	4
4	PAPEL TOALLA	ROLLO	966

* Cajas de 12 rollos

El Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central, mediante Memorándum DA 20/2016, de fecha 14 de enero de 2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para las Empresas de CEPA, Oficina Central y FENADESAL, para el Año 2016, para lo cual se elaboraron las requisiciones siguientes:

EMPRESA	PRODUCTO	CANTIDAD A SOLICITAR	N° REQ. 2016	FECHA
PUERTO DE ACAJUTLA	PAPEL HIGIÉNICO	4,948	58/2016	13/01/2016
	PAPEL TOALLA	310		
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR ÓSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ	PAPEL HIGIÉNICO (DOBLE HOJA)	7,250	41/2016	04/12/2015
	PAPEL TOALLA	172		
FENADESAL	PAPEL HIGIÉNICO	1,200	27/2016	17/11/2015
	PAPEL HIGIÉNICO JRT*	24		
	PAPEL TOALLA	184		
OFICINA CENTRAL	PAPEL HIGIÉNICO JRT*	204	16/2016	13/10/2015
	PAPEL JUMBO ROLL EXTENDER*	4		
	PAPEL TOALLA	300		
PUERTO DE LA UNIÓN	PAPEL HIGIÉNICO (DOBLE HOJA) JUMBO	700	30/2016	04/12/2015

* Cajas de 12 rollos

Por el monto total de la asignación presupuestaria, el referido proceso de contratación debe realizarse por medio de una Libre Gestión, de acuerdo al literal b), del Art. 40 de la LACAP.

De acuerdo al Art. 68 y Art. 40 literal b) de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. de C.V.
2. CEK DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR), S.A.
3. DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. de C.V.
4. KIMBERLY CLARK DE C.A., S.A.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Coordinador del Departamento Administrativo de Oficina Central y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-09/2016, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-09/2016, “Suministro de Papel Higiénico y Papel Toalla para CEPA y FENADESAL para el año 2016”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes Personas Jurídicas:
 1. PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS, S.A. de C.V.
 2. CEK DE CENTROAMÉRICA (EL SALVADOR), S.A.
 3. DISTRIBUIDORA ZABLAH, S.A. de C.V.
 4. KIMBERLY CLARK DE C.A., S.A.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO:

**Se ha retirado este punto por tener información RESERVADA
sobre: medidas estratégicas para la institución.**

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Arquitecto Eliud Ulises Ayala Zamora, por el Ramo de Obras Públicas
Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental